

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En <u>SANTIAGO</u> , a <u>28</u> de <u>DICIEMBRE</u> del ano <u>2015</u> , entre Banco
Santander-Chile, en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben a
final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "e
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modifica
el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del 20 de AGOSTO del año 2015 , entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de Crédito Stand By Nº 874500400048 , por la suma de USD 209.121,60 (doscientos nueve mil ciento veinte y uno, 60/100 dolares
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira eldedel año
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:
× Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el día 28 de abril del año 2016. Con cargo a la presente prórroga, el Banco prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 28 de marzo del año 2016.
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
).
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Fn	Santiago	, a <u>28</u> de	Diciembre del a	ño ²⁰¹⁵	
		NOLOGÍA HIDRÁULICA EN M			
	84.912.700-4				
		o N°1020, Pudahuel, Santiago			
Apode	rado 1: Vergara Ríos,	Nelson Octavio		C.l. <u>9.170.036-0</u>	
		andrés Eugenio		C.I. <u>7.562.641-K</u>	
Apode	rado 3:			C.I	
Apode	rado 1 del Banco:			C.I	
Apode	rado 2 del Banco:			C.I	
acepta(él(ellos Crédito mencio	ntes en este acto: la (n) lo convenido er) constituída en el o Stand By acepta	eudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiante este Anexo, el cual Contrato de Apertura ndo desde luego toda correspondiente del nado del pagaré.	dor(es) y Codeudo queda comprendi de Línea de Créd as v cada una de	do en la garantía pe ito para la Emisión d e las estipulaciones	:lara(n) qu ersonal po e Carta d del pagar
Avall	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	RUT lio				
Apoder	ado 1			C.I	
Apoder	ado 2				
C.I. ó F	RUT				
Domici	ilio			<u> </u>	<u> </u>
Apodei Apodei	rado 1 rado 2			C.I C.I.	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
F	irma 1 Aval I	Firma 2 Aval I	Firma 1 Aval	II Firma 2 A	val II

Forma parte de la Modificación al C		suscrito por Banco Santander-Chile
AUTORIZACIÓN NOTARIAL		
Autorizo la(s) firma(s) de:		
Cliente, Ordenante, Deudor o	Representante(s) Legal(e	es):
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
Don(ña)	ol Cliente	C.I
rodos en representación de		
Aval(es):		
Don(ña)		C.I.
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del av Don(ña)	rol I	
Todos en representación del av	/ai i	Cl
Don(ña)		C.I.
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del av Don(ña)	al II	
Don(ña)	ai ii	C.I.
Don(ña) Todos en representación del av Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al III	
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al IV	C.I
Cónyuge(s) de aval(es):		
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
En	, a de	del año
		
	NOTARIO	_
	NO IAINO	